

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

203**CASTELLÓN NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Consuelo Barberá Barrios, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.208 de 2010, a instancias de don José Luis Álvarez López, contra “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, en los que los días 1 de diciembre de 2011 y 22 de diciembre de 2011 se han dictado la sentencia número 392 de 2011 y auto de aclaración, respectivamente, cuyas partes dispositivas dicen:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Álvarez López, contra la empresa “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, administradores concursales y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.278,70 euros.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la resolución es firme.

Dispongo: Que debo aclarar y aclaro la sentencia número 392 de 2011, de fecha 1 de diciembre de 2011, en el sentido de que la empresa demandada abonará al actor la suma de 1.748,70 euros.

Se mantienen el resto de pronunciamientos.

Notifíquese el presente auto a las partes, advirtiéndoles que el mismo entra a formar parte de la sentencia aclarada, y que el plazo para recurrir empezará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del mismo.

Y para que conste y sirva de notificación a “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Castellón, a 16 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.514/12)